

Aposentóse Moya de Contreras en el convento de Santo Domingo, conforme á lo dispuesto por el Virrey, á quien, dos dias más tarde, iba á hacer su primera visita. La entrevista tuvo, en verdad, muy poco de cordial. Recibióle el magnate en una sala llena de gente, sentado en un bufete, á cuyos lados estaban una silla de terciopelo y un banquillo, «y me tuvo siempre en pie, refiere el inquisidor, y sin mandarme cubrir, si yo no me cubriera delante de tanta gente y de sus criados que estaban en la misma forma, tratándome en el discurso de la plática con sumo imperio y majestad y gran sequedad, y así con brevedad me despedí del, diciendo que solamente había venido á cumplir con mi obligación;»¹⁵ concluyendo por pedirle que le señalase hora para tratar con él las cosas que eran necesarias.

Si el Inquisidor pudo parecer quejoso de esta primera entrevista con el Virrey, se manifestó, en cambio, del todo satisfecho con las casas que le señalaron para instalar el Santo Oficio, junto al mismo convento de los Dominicos, que eran tan nuevas y tan cómodas «que no se pudieran hallar en la ciudad otras tan al propósito.» Tenían sala de audiencia, cámara del secreto «á mucho recaudo,» capilla, sala del juzgado, aposento para dos inquisidores, alcaide y portero. En cuanto á cárceles ó calabozos, consta que ya á fines de Octubre de ese mismo año estaban ya habilitados doce.¹⁶

Por fin, después de no pocas dificultades ocurridas sobre la manera de presentar las cédulas, de cómo deberían notificarse al Virrey, de si el alguacil del Santo Oficio podría presentarse ante él con vara, y de otra porción de menudencias, el 4 de Noviembre (1571) se hizo en la Catedral el juramento de la fe con asistencia del Virrey, Audiencia, Ordenes religiosas, etc. y gran concurrencia del pueblo.¹⁷

Las ceremonias con que tuvo lugar ese acto, que, además de su novedad, por sus consecuencias iba á introducir en la sociabilidad del virreinato un grave é importantísimo factor, vale

15. Carta de 31 de Octubre de 1571.

16. Estas casas eran de propiedad de Juan Velásquez de Salazar, que por ese entonces residía en Madrid, á cuyo apoderado las hizo alquilar el Virrey por tiempo de dos años. Pedían por ellas treinta mil pesos al contado, y tenían un censo de poco más de otro tanto, pero no se compraron desde luego, esperando consultar al Inquisidor General.

17. Carta de Moya de Contreras, México, 24 de Mayo de 1572.

la pena de darlos á conocer con la conveniente extensión, á cuyo intento vamos á ver lo que consta de un documento contemporáneo.

«En el año de 1571 llegó á México el doctor don Pedro Moya de Contreras, nombrado inquisidor mayor de Nueva España y comisionado para establecer en ella el Santo Tribunal de la Fe, conforme á las constituciones vigentes y á las expresas instrucciones que recibido había del rey Felipe II, del inquisidor general de España, el cardenal don Diego Espinosa, y de los licenciados Soto Salazar, Ovando y Vega de Fonseca, que formaban el Consejo de la Inquisición.

«Presentó Moya de Contreras al virrey don Martín Enriquez y á la Audiencia sus despachos y las cédulas en que el Rey mandaba se prestase todo auxilio y respeto al nuevo tribunal el 22 de Octubre; al cabildo eclesiástico el 27, y conforme á sus instrucciones hizo publicar un pregón solemne que decía:

«Sepan todos los moradores y vecinos desta ciudad de México y sus comarcas cómo el señor Doctor Moya de Contreras, Inquisidor Apostólico de todos los reinos de la Nueva España, manda que todas y cualesquier personas, así hombres como mujeres, de cualquier calidad y condición que sean, de doce años arriba, vayan el domingo primero que viene, que se contarán cuatro de este presente mes de Noviembre, á la iglesia mayor desta ciudad á oír la misa, sermón y juramento de la fe que en ella se ha de hacer y publicar, so pena de excomunión mayor. Mándase pregonar públicamente para que venga á noticia de todos.»

«Dióse este pregón siete veces en las principales calles y plazas de México en la tarde del viernes 2 de Noviembre, yendo en la comitiva el alguacil mayor del Santo Oficio, Francisco Verdugo de Bazán, el secretario Pedro de los Ríos, el receptor Pedro de Arriarán y los testigos Gaspar Salvago, Silvestre Espindola y don Juan de Saavedra, á quienes acompañaba una gran multitud de personas de todas clases sociales, atraída por la novedad y por el ruido que causaban las trompetas, chirimías, sacabuches y atabales que tocaban muchas de las personas que seguían á la comitiva; pues del texto de la descripción de aquella ceremonia asentada por el secretario Pedro de los Ríos se deduce que esos músicos no iban de oficio, sino tañendo sus

instrumentos voluntariamente para contribuir al mayor lucimiento y solemnidad del acto.

«El domingo 4, día citado para la lectura de las instrucciones y juramentos del nuevo tribunal, salió de las casas destinadas para la Inquisición el Doctor Moya de Contreras, llevando á su derecha al virrey Enriquez y á su izquierda al oidor Villalobos, que era entonces el decano de la Audiencia. Delante del inquisidor iban los oidores Puga y Villanueva, conduciendo al licenciado Alonso Hernández de Bonilla, promotor fiscal del Santo Oficio, que llevaba el estandarte de la fe; Pedro de los Rios, secretario, el alguacil mayor Verdugo de Bazán y el receptor Arriarán caminaban entre los regidores de la ciudad, precedidos de los maceros, y abrían la marcha los doctores y demás individuos de la Universidad, cuyos bedeles iban al frente de la solemne procesión. Al llegar la comitiva cerca de la catedral salieron á encontrar al Doctor Moya de Contreras con cruz alta, y fuera ya de la puerta del templo, el Cabildo eclesiástico y las tres Órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín.

«Entraron todos reunidos en la iglesia, colocóse el inquisidor en el lado derecho, y junto á las gradas del altar en un sillón el licenciado Bonilla con el estandarte de la fe, que era de damasco carmesi con una cruz de plata dorada, y se comenzó á decir la misa mayor, durante la cual, después del sermón que predicó fray Bartolomé de Ledesma, y antes de alzarse la hostia, subió al púlpito el secretario Pedro de los Rios y dió principio á la lectura por la provisión de Felipe II para que se dieran al Santo Oficio «el auxilio y favor del brazo real,» después de las notificaciones de esas cédulas al virrey, Audiencias, Cabildos eclesiástico y secular y al gobernador de la mitra. Leyóse el título de inquisidor de don Pedro Moya de Contreras, el juramento que éste había prestado ante el promotor fiscal, licenciado Bonilla, en México, la tarde del 26 de Octubre, prometiendo usar fiel y rectamente de su oficio y guardar el secreto requerido en aquel tribunal, y luego las notificaciones de ese título.

«Procedióse acto continuo á la ceremonia del juramento. Leyó Pedro de los Rios el edicto, por el cual el doctor Pedro Moya de Contreras mandaba que todos los presentes jurasen no admitir ni consentir entre si herejes, sino denunciarlos al Santo Oficio, prestando á éste todo el favor y ayuda que pidiese y fuese

menester, cuyo edicto terminaba con estas palabras: «digan todos así lo prometemos y juramos; si así lo hiciéredes, Dios Nuestro Señor, cuya es esta causa, os ayude en este mundo en el cuerpo y en el otro en el alma donde más habéis de durar; y si lo contrario hiciéredes, lo que Dios no quiera, Él os lo demande mal y caramente, como á rebeldes que á sabiendas juran su santo nombre en vano, y digan todos, Amen».

«Cuando el secretario leyó la fórmula del juramento, todo el pueblo, que llenaba completamente las naves de la iglesia, hombres, mujeres y niños levantaron la mano derecha y gritaron en coro: «sí, juro.» Entonces bajó del púlpito Pedro de los Rios y llegóse á una mesa cubierta de terciopelo carmesi, que estaba entre los asientos del virrey y el inquisidor, y encima de la cual había un misal abierto en los evangelios y una cruz de plata. Acercóse también allí el Licenciado Bonilla con el estandarte de la fe. El Virrey poniéndose en pié y colocando su mano derecha sobre los evangelios, escuchó la fórmula que leía el secretario, diciendo: «¿Jura á Dios Todopoderoso, y á Santa María su madre, y á la señal de la cruz y santos evangelios, como bueno y fiel cristiano, de ser ahora y siempre en favor, ayuda, y defensión de nuestra santa fe católica, y de la Santa Inquisición, oficiales y ministros de ella y de los favorecer y ayudar, y de guardar y hacer guardar sus exenciones é inmunidades, é de no encubrir á los herejes, enemigos della, é de los perseguir é denunciar á los señores inquisidores que son ó fueren de aquí adelante, y de tener y cumplir y hacer que se cumpla todo lo contenido en el dicho edicto de juramento según en él se contiene?»

«Sí, juro,» contestó el Virrey, y el secretario tomó en seguida el mismo juramento á los oidores y á los regidores, que lo prestaron también en nombre de la ciudad.»¹⁸

18. «A esta solemnidad no concurrió el arzobispo de México, fray Alonso de Montúfar, ni se entendió ya con él ninguna notificación, porque su muy avanzada edad y sus enfermedades no le permitían tratar ni entender en negocio alguno, y gobernaba la mitra fray Bartolomé de Ledesma, de la orden de Santo Domingo, que fué después obispo de Oaxaca».—*México á través de los siglos*, t. II, págs. 401-404.

Fray Juan de Medina en su *Crónica de la Provincia de San Diego*, folio 237, dice con manifiesta errata de imprenta que la Inquisición se fundó en México el año de 1581, y que una vez plantificada, Moya de Contreras había escrito á Felipe II que el hecho tuvo lugar «sin ruido de martillo y con muy grande opi-

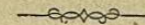
nión y aprecio de todos... Celebró después, añade, año de 1574, el primero auto de fe, en que salieron sesenta y tres penitenciados, los veintiuno por secuaces de la secta del pérfido Lutero...»

Sobre la historia de la fundación del Tribunal del Santo Oficio en México, además de las piezas que citamos en el texto, pueden consultarse, en lo antiguo, la *Relación de las exequias de Felipe II*, México, 1600, 4.º, del doctor D. Dionisio de Ribera Flores, la cual estudiaremos detenidamente más adelante; las páginas 45-47 del tomo I del *Cedulario* de Encinas, Madrid, 1596, folio, en las cuales se publicaron por primera vez las reales cédulas de 16 de Agosto de 1570 que contienen el poder conferido á los inquisidores de México, y otra de la misma fecha en que se ordena á las Audiencias del virreinato que les den favor y ayuda; y el capítulo XXXIX de la Descripción de las Indias que se halla al frente del tomo I de los *Hechos de los Castellanos*, de Antonio de Herrera, Madrid, 1601, folio.



CAPÍTULO II

LOS PRIMEROS REOS DE FE



Efectos que produce la lectura del edicto de gracia.—Nombramiento de empleados del Tribunal.—El francés Pedro Sanfray primer reo de fe.—Disposiciones tomadas por Moya de Contreras.—Afluencia de denunciadores.—A los seis meses de fundado el Santo Oficio habia ya treinta y nueve procesados.—Prisión de piratas ingleses en San Juan de Ulúa.—El número de los denunciados alcanza luego á más de cuatrocientos.—Reos dignos de nota.—Absolución de algunos y castigo de otros.—Próximo arribo á México de varios empleados del Tribunal.

Concluida la ceremonia del juramento, se dió lectura al edicto general llamado de gracia, en el cual el nuevo inquisidor, apartándose de lo establecido sobre la materia, que concedia un plazo minimo de treinta dias para que los que se sintiesen culpados ocurriesen á denunciarse al Santo Oficio, lo redujo á sólo seis, bajo pena de excomunió mayor, señalando á la vez con gran minuciosidad los hechos que se consideraban punibles, y prohibiendo á los confesores absolver á todo penitente que, sabedor de alguno de esos hechos, no se presentase á manifestarlo.

El efecto inmediato de este proceder no se hizo esperar respecto de la conducta de las gentes en sus mutuas relaciones sociales, según testimonio del mismo Inquisidor, pues «las libertades de lengua, afirmaba, parece que ya cesan, porque se vive y habla con recato, siendo unos de otros censores y denun-